



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de La Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Informe porque motivo y/o circunstancia se encuentran pendientes de resolución, solo en el partido de La Plata, mas de mil doscientos reclamos realizados, en el periodo enero- Septiembre de 2010, por parte de escuelas primarias, secundarias básicas, secundarias superiores, técnicas, de adultos, especiales, etc.
2. Informe si hay acciones planificadas, ejecutadas y/o en ejecución y/o en otra instancia técnica administrativa, que apunten a dar solución temporal (de mitigación) y definitiva a los reclamos solicitados por las escuelas. De ser así, informe, cronogramas desarrollados y/o en desarrollo; adjuntado la documentación respaldatoria fehaciente (actos administrativos, contratos, actas de inicio de obra, actas de recepción de los trabajos, etc.) que los acredite.

JULIO GARRO  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

El Art. 198 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Educación constituye un derecho humano fundamental y que toda persona tiene derecho a la educación.

La Ley de Educación Nacional n° 26.206 en su artículo 84° señala que: "El Estado debe garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes comunes de buena calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural".

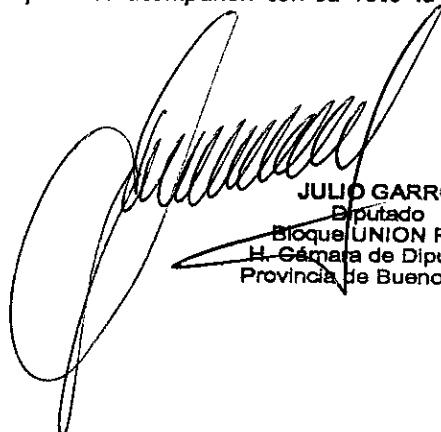
Asimismo para asegurar la buena calidad de la educación, conforme al artículo 85° de la ley 26.206, "...el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación: ... f) Dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquéllas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas, conforme lo establecido en los artículos 79 a 83 de la presente ley".

Del mismo modo, el artículo 126° de la ley 26.206, expresa que "Los/as alumnos/as tienen derecho a: ... j) Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo".

La ley n° 26.075 de "Financiamiento Educativo" establece en su artículo 1° que: "El Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aumentarán la inversión en educación, ciencia y tecnología, entre los años 2006 y 2010, y mejorarán la eficiencia en el uso de los recursos con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora de la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país". El artículo 2° señala que: "El incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología se destinará, prioritariamente, al logro de los siguientes objetivos: ... h) Fortalecer la educación técnica y la formación profesional impulsando su modernización y vinculación con la producción y el trabajo. Incrementar la inversión en infraestructura y equipamiento de las escuelas y centros de formación profesional...".

La ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires nro. 13688, en su artículo 116 mencionada "Es función de la Dirección General de Cultura y Educación garantizar un hábitat adecuado en los espacios destinados a la enseñanza teniendo en cuenta necesidades y características socioculturales y ambientales de la comunidad. En este sentido es competencia del organismo desarrollar y/o coordinar los aspectos concernientes a la planificación, la elaboración de normativa técnica y a la proyección, ejecución y fiscalización de obras de infraestructura escolar sean éstas efectuadas por administración o por terceros. Coordinando también acciones para proveer el equipamiento escolar adecuado, garantizando el respeto a la normativa vigente respecto a seguridad e higiene." Asimismo el artículo 117 reza que "La Dirección General de Cultura y Educación, a través del organismo mencionado, tendrá a cargo la coordinación de las políticas edilicias en función de planificación y control del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura escolar y velará junto al resto de las áreas por una utilización óptima y sustentable de la misma..."

Por lo expuesto es que solicito a los Señores Diputados acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
JULIO GARRO  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## **Fundamentos**

*El presente proyecto de solicitud de informes pretende tener información oficial con respecto al estado edilicio de los colegios de la ciudad de La Plata. Asimismo sería importante conocer el trabajo que viene realizando le Dirección General de Cultura y Educación con respecto a estas instituciones.*

*Según informaciones brindadas por el área de infraestructura del Concejo Escolar de la ciudad de La Plata, solo en el partido de La Plata se encuentran pendientes de resolución, mas de mil doscientos reclamos por parte de escuelas primarias, secundarias básicas, secundarias superiores, técnicas, de adultos, especiales, etc. en el periodo enero-Septiembre de 2010.*

*Entre los mas de 1200 reclamos solicitados por problemas de infraestructura por las escuelas podemos mencionar solicitud de conexión a la red de gas, reparación de filtraciones en techos de aulas, reparación de humedad en paredes, reparación de desprendimientos en cielorrasos de aulas y baños, revoque de paredes, arreglo y colocación de calefactores, perdida de gas de cocinas, tareas de reparación por hundimientos de psio en sectores de patios y aulas, recarga de matafuegos, provisión y colocación de luces de emergencia, retiro de ventiladores de techo y colocación de ventiladores de pared, , reparación de instalación eléctrica, provisión y colocación de vidrios, limpieza de desagües, limpieza de tanques de agua y cisternas, arreglo de persianas, construcción de baños para personas con discapacidad, análisis bacteriológicos del agua, instalación de línea y aparato telefónico, podas de arboles, colocación de tejidos perimetrales, colocación de bandas antideslizantes en las escaleras, reparación de puertas, corte de pasto y desmalezamiento, etc.*

*La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.*